



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 068-2014-GRP-CRP**

Puno, 04 de diciembre de 2014.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevado a cabo el día 04 de diciembre de 2014, ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. El artículo 39º, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 15º de la norma legal antes citada señala las atribuciones del Consejo Regional, disponiendo en su literal a) que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el literal d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, los estados financieros, son llamados también estados contables, informes financieros o cuentas anuales y son informes que las instituciones utilizan para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

Que, el Presidente del Gobierno Regional Puno ha emitido el Oficio N° 1187-2014-GR-PUNO/PR de fecha 07 de octubre de 2014, mediante el cual pone en conocimiento y a



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Yessica Rosario Callacama Olayo  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 068-2014-GRP-CRP**

consideración del Consejo Regional Puno, los Estados financieros y presupuestarios 2013, correspondientes al Pliego 458 del Gobierno Regional Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2013, que en anexos forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
*Juan Bautista Paredes Quispe*  
JUAN BAUTISTA PAREDES QUISPE  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Vicegobernador Calixto Olayo  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL